



Municipalidad
Monte Patria

DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS

**MAT.: Aprueba devolución de saldos Programa CAHMT.
Decreto Alcaldicio N° 11.788
Monte Patria, 8 de septiembre de 2017**

VISTOS

- Constitución Política de la República.
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016, donde señala la elección del Alcalde, período 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 9 de Diciembre de 2016, que aprueba delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortés, Administrador Municipal, complementando el decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016.
- Resolución (E) N° 2644 de fecha 29 de diciembre de 2016, del SEREMI de Desarrollo Social Región de Coquimbo, que aprueba convenio de transferencia de recursos programa "Centros para niños con cuidadores principales temporeras (os), año 2016

CONSIDERANDO

- Que el proyecto terminó quedando un saldo de \$ 2 (Dos pesos), los que serán devueltos a la Seremía de Desarrollo Social mediante depósito en la cuenta corriente.

DECRETA:

- 1.- Autorízase el giro por devolución de saldo del proyecto Centros para niños con cuidadores principales temporeras (os),
- 2.- **ESTABLEZCASE**, el valor a girar de \$ 2 (Dos pesos), a nombre de SERPLAC IV REGIÓN RUT, N° 60.103.006-3, y depositese en la cuenta corriente N° 12509104601 del Banco-Estado, y posteriormente se deberá ser despachado vía oficio, según correo electrónico adjunto.
- 3.- **IMPUTESE**, la devolución de fondos no utilizados a la cuenta "ADMINISTRACIÓN DE FONDOS" 214.05.01.187, y disponibilidad 111.02.17, de la cuenta corriente 13409000295, Fondos Mideplan, posteriormente contabilizarse en aplicación de fondos de la cuenta contable respectiva.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL




**ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"**

RLC/MPC/NJT/njt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas – Decreto de Pago